



NOTA DE VALORES

ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE ATRYS HEALTH, S.A.

3 de febrero de 2022

La presente Nota de Valores ha sido aprobada y registrada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de febrero de 2022.

La presente Nota de Valores ha sido redactada de conformidad con el modelo establecido en el Anexo 12 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al formato, el contenido, el examen y la aprobación del folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado.

La presente Nota de Valores es solo una de las partes del folleto y se complementa con la Nota de Síntesis incluida en este documento y con el Documento de Registro elaborado conforme a los Anexos 3 y 20 del Reglamento Delegado UE 2019/980 e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de febrero de 2022 y que pueden consultarse en la página web corporativa (www.investor.atryshealth.com) y de la página web de la CNMV (www.cnmv.es*)).*

* La información contenida en este sitio web, así como la información disponible en las páginas web a las que se pudiera hacer referencia en la presente Nota de Valores, no forma parte del folleto y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que haya sido incorporada por referencia.

ADVERTENCIA

De conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, el Folleto tendrá un periodo de validez de 12 meses desde la fecha de aprobación de la presente Nota de Valores por la CNMV. No obstante, al referirse el Folleto a la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), su periodo de validez terminará con la admisión a negociación de las mismas.

Se advierte de que la obligación de incorporar un suplemento a los folletos elaborados, en el supuesto de que hayan tenido lugar nuevos factores significativos o se hayan detectado errores materiales o inexactitudes graves, no se aplicará en caso de que el Folleto ya no sea válido.

ÍNDICE

I.	NOTA DE SÍNTESIS.....	1
II.	FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES	8
III.	INFORMACIÓN DE LOS VALORES (NOTA SOBRE VALORES PARA VALORES PARTICIPATIVOS).....	12
1.	PERSONAS RESPONSABLES, INFORMACIÓN SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.....	12
1.1	Identificación de las personas responsables	12
1.2	Declaración de responsabilidad	12
1.3	Declaraciones o informes atribuidos a personas en calidad de experto	12
1.4	Veracidad y exactitud de la información que proceda de un tercero.....	12
1.5	Aprobación de la Nota de Valores por la autoridad competente	12
2.	FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES	13
3.	INFORMACIÓN ESENCIAL	13
3.1	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta	13
3.2	Motivos de la oferta y uso de los ingresos.....	13
3.3	Declaración sobre el capital de explotación.....	13
3.4	Capitalización y endeudamiento	13
4.	INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A NEGOCIACIÓN	13
4.1	Descripción del tipo, la clase y el volumen de los valores admitidos a cotización, con el número internacional de identificación del valor (ISIN)	15
4.2	Moneda de emisión de los valores	15
4.3	En caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales has sido o serán creados y/o emitidos.....	16

4.4	Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores	16
4.5	Advertencia de que la legislación fiscal del Estado miembro del inversor y del país de constitución del emisor puede influir en los ingresos derivados de los valores	16
4.6	Si son distintos del emisor, identidad y datos de contacto del oferente de los valores y/o de la persona que solicite la admisión a cotización, incluido el identificador de entidad jurídica (LEI) cuando el oferente tenga personalidad jurídica	16
4.7	Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos	16
4.8	Declaración sobre la existencia de legislación nacional en materia de adquisiciones aplicable al emisor que pueda frustrar tales operaciones, de producirse	18
4.9	Indicación de las ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual.	19
5.	CONDICIONES DE LA OFERTA	19
5.1	Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar participar en la oferta	19
5.2	Plan de distribución y asignación.....	21
5.3	Precios	21
5.4	Colocación y aseguramiento.....	21
6	ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN.....	22
6.1	Solicitud de admisión a cotización.....	22
6.2	Todos los mercados regulados, mercados equivalentes de terceros países o mercados de pymes en expansión en los que, según conocimiento del emisor, se admitan ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización	23
6.3	Si, simultáneamente o casi simultáneamente a la solicitud de admisión de los valores en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número, las características y el precio de los valores a los cuales se refieren	23
6.4	Entidades que actuarán como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda	23
7.	TENEDORES VENDEDORES DE VALORES	23
7.1	Acuerdos de no enajenación (<i>lock-up agreements</i>)	23
8	GASTOS DE LA EMISIÓN	23
8.1	Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la oferta.....	23
9	DILUCIÓN	24
9.1	Comparación.....	24
9.2	Cuando la participación de los accionistas existentes se diluya con independencia de que ejerzan su derecho de suscripción, porque parte de las acciones emitidas se reserven a determinados inversores (por ejemplo, una colocación institucional acompañada de una oferta a los accionistas), indicación de la dilución que experimentará la participación los accionistas existentes en el supuesto de que ejerzan su derecho (además de la situación inversa).....	24

10	INFORMACIÓN ADICIONAL	24
10.1	Si en la nota sobre valores se menciona a los consejeros relacionados con una emisión, declaración de la calidad en que han actuado los consejeros	24
10.2	Indicación de otra información de la nota sobre valores que haya sido auditada o revisada por los auditores legales y de si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo	24

I. NOTA DE SÍNTESIS

La presente nota de síntesis (la “**Nota de Síntesis**”), redactada de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento y del Consejo, de 14 de junio de 2017, es solo una de las partes del folleto elaborado por Atrys Health, S.A. (“**ATRYYS**” o la “**Sociedad**” y, conjuntamente con sus sociedades dependientes, el “**Grupo**” o el “**Grupo ATRYYS**”). En este sentido, la Nota de Síntesis se complementa con el documento de registro inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) el 3 de febrero de 2022 (el “**Documento de Registro**”) y con la nota de valores de la Sociedad inscrita en los registros oficiales de la CNMV también el 3 de febrero de 2022 (la “**Nota de Valores**”, conjuntamente con el Documento de Registro y con la Nota de Síntesis, el “**Folleto**”), los cuales pueden consultarse a través de la página web corporativa de ATRYYS (www.investor.atryshealth.com) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

SECCIÓN A — Introducción y advertencias

ADVERTENCIAS
<p>(a) La Nota de Síntesis debe leerse como introducción a la Nota de Valores y al Documento de Registro de ATRYYS. Toda decisión de invertir en las acciones de la Sociedad debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.</p> <p>(b) El inversor podría perder la totalidad o parte del capital invertido.</p> <p>(c) Ante una eventual demanda sobre la información contenida en el Folleto que se presente en un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de un Estado Miembro del Espacio Económico Europeo (EEE), tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</p> <p>(d) Sólo se exigirá responsabilidad civil a las personas que hayan presentado la Nota de Síntesis, incluida cualquier traducción de la misma, y únicamente cuando la Nota de Síntesis sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leída junto con las otras partes del Folleto, información esencial para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</p>
DENOMINACIÓN Y NÚMERO INTERNACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VALORES
<p>Denominación de emisor: Atrys Health, S.A.</p> <p>Número internacional de identificación de los valores: ES0105148003</p>
IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DEL EMISOR
<p>Identidad del emisor: la Sociedad es titular del Número de Identificación Fiscal (NIF) A-84942150 y del código LEI 959800HHEE9W4TZA8627.</p> <p>Datos de contacto del emisor:</p> <ul style="list-style-type: none">– Dirección postal: Príncipe de Vergara, 132, planta 1, 28002, Madrid (España)– Número de teléfono: (+34) 91 7819465– Email: relacioninversores@atryshealth.com

* La información disponible en estas páginas web, así como la información disponible en las páginas web a las que se pudiera hacer referencia en la presente Nota de Valores, no forma parte del Folleto y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV, a excepción de aquella información que haya sido incorporada por referencia al Folleto.

IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Identidad de la autoridad competente que ha aprobado el Folleto: la CNMV es la autoridad competente en España a efectos del artículo 31 del Reglamento (UE) 2017/1129, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE.

Datos de contacto de la autoridad competente:

- Dirección postal: Calle Edison, 4 — 28006 Madrid (España)
- Número de teléfono: (+34) 900 535 015

FECHA DE APROBACIÓN DEL FOLLETO

El Documento de Registro de la Sociedad y la Nota de Valores han sido inscritos en los registros oficiales de la CNMV el 3 de febrero de 2022.

SECCIÓN B — Información fundamental sobre el emisor

¿QUIÉN ES EL EMISOR DE LOS VALORES?

Domicilio, forma jurídica, país de constitución y legislación: la Sociedad tiene su domicilio social en calle Príncipe de Vergara, 132, planta 1, 28002, Madrid (España). ATRYS es una sociedad anónima constituida en España. La Sociedad opera bajo normativa española y está sujeta, principalmente, al régimen jurídico establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”).

Actividades principales: ATRYS es una multinacional española fundada en 2007 que, actualmente, se centra en (i) Medicina de Precisión, (ii) Medicina de Prevención, y (iii) Servicios de *Compliance*. A través de estos segmentos, con tipología de clientes homogénea cada uno de ellos, lleva a cabo tratamientos de radioterapia convencional y avanzada, realiza pruebas diagnósticas en su propia red de laboratorios, analiza de forma telemática pruebas de radiología, cardiología, oftalmología y dermatología, presta servicios de prevención de riesgos laborales y de smart y big data de gestión de datos al sector salud, entre otros.

Accionistas de control: en la fecha de la presente Nota de Síntesis, según el conocimiento de la Sociedad, los accionistas de control de ATRYS son los siguientes:

Accionista de control (*)	Acciones directas	Acciones indirectas	Total acciones	Participación total capital
Francisco José Elías ⁽¹⁾	--	18.739.988	18.739.988	30,53%
Carmen Ybarra Careaga ⁽²⁾	--	4.003.849	4.003.849	6,52%
Global Portfolio Investments, S.L.	3.924.576	--	3.924.576	6,39%
Caja de Seguros Reunidos, S.A ⁽³⁾	3.169.017	--	3.169.017	5,16%
Josep María Echarri y Sara Sanz ⁽⁴⁾	--	3.154.142	3.154.142	5,14%
MCH Continuation Fund	2.377.530	--	2.377.530	3,87%
<i>Free Float</i>				42,39%

Accionista de control (*): personas titulares con obligación de comunicar la participación significativa.

(1) A través de Excelsior Times, S.L.U. (firma que controla el 100% de Audax Renovables), representado por D^oAna Isabel López Porta, D^oM^o Rosa González Sans y D^o Óscar Santos Juvé, consejeros dominicales.

(2) A través de Onchena, S.L., representado por D. Antonio Baselga de la Veja, consejero dominical.

(3) Representado por D. Fernando de Lorenzo López.

(4) Titulares de Grupo Inveready (Inveready Evergreen, S.C.R., S.A. e Inveready Innvierte Biotech II S.C.R., S.A.), representado por D. Josep María Echarri Torres.

Nota: Las participaciones significativas reflejadas en la tabla anterior son a fecha 21 de enero de 2022, siendo esta la última información de la que dispone la Sociedad. Dicha información no coincide con la información publicada en BME Growth a través de la comunicación de “otra información relevante” de fecha 4 de enero de 2022, al referirse dicha comunicación a las participaciones significativas de la Sociedad a fecha 31 de diciembre de 2021.

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de ningún otro accionista con una participación igual o superior al 3%.

Consejo de Administración: la composición del Consejo de Administración de la Sociedad en la fecha de la presente Nota de Síntesis, así como el carácter de sus miembros de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital es la siguiente:

Nombre/ Denominación social	Cargo	Carácter
D. Santiago de Torres Sanahuja	Presidente	Ejecutivo
D ^a . Isabel Lozano Fernández	Consejera delegada	Ejecutivo
D. Jaime del Barrio Seoane	Consejero coordinador	Independiente
D. Josep M ^a Echarri Torres	Vocal	Dominical ^(a)
D. Antonio Baselga de la Vega	Vocal	Dominical ^(b)
D. Fernando de Lorenzo López	Vocal	Dominical ^(c)
D ^a . Ana Isabel López Porta	Vocal	Dominical ^(d)
D ^a . M ^a Rosa González Sans	Vocal	Dominical ^(d)
D. Óscar Santos Juvé	Vocal	Dominical ^(d)
D. Josep Piqué i Camps	Vocal	Independiente
D. Jaime Cano Fernández	Vocal	Independiente
D ^a . Aurora Catá Sala	Vocal	Independiente

(a) En representación de Inveready Asset Management S.G.E.C.R., S.A.

(b) En representación de Onchena S.L.

(c) En representación de Caja de Seguros Reunidos, S.A. ("Caser")

(d) En representación de Excelsior Times S.L.U.

Audidores: BDO Auditores, S.L.P. ("**BDO Auditores**"), con domicilio social en c/ Rafael Calvo 18, Madrid, 28010, con Código de Identificación Fiscal B-82387572 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número 51.273 ha auditado los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

Por su parte, los estados financieros intermedios consolidados de ATRYS correspondientes al periodo de seis (6) meses terminado el 30 de junio de 2021 han sido sometidos a una revisión limitada por parte de KPMG Auditores, S.L. ("**KPMG Auditores**"), con domicilio social en Paseo de la Castellana, 259C, 28046 Madrid, con Código de Identificación Fiscal B-78510153 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0702 y en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 11.961, Folio 84, Hoja M-188.007.

KPMG Auditores ha sido nombrada auditora de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado (cuentas anuales individuales y consolidadas) por un periodo de 3 años (ejercicios 2021, 2022 y 2023) en la reunión de la Junta General de fecha 24 de junio de 2021.

¿CUÁL ES LA INFORMACIÓN FINANCIERA FUNDAMENTAL RELATIVA AL EMISOR?

A continuación, se incluyen las magnitudes clave que resumen la situación financiera del Grupo ATRYS, relativas a las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2020 y 2019 y a los estados financieros intermedios consolidados del periodo de seis meses finalizado a 30 de junio de 2021 (no auditados).

Los estados financieros intermedios consolidados del periodo de seis meses finalizado a 30 de junio de 2021 fueron formulados el 27 de octubre de 2021 por el Consejo de Administración del Grupo. No obstante, el 24 de enero de 2022, el Consejo de Administración decidió reformular los mismos para corregir el impacto contable del Plan de Incentivos basado en acciones en el primer semestre de 2021, que ha supuesto un aumento del gasto de personal en 412.827,03 euros contra instrumentos de patrimonio propios.

Re-expresión de las cifras comparativas: El Grupo ATRYS ha procedido a reajustar con efectos retroactivos los efectos del cierre de la contabilidad provisional de combinaciones de negocio. Asimismo, se ha corregido un error en el registro contable de la asignación de activos y pasivos asociados con combinaciones de negocios de los ejercicios 2018 y 2019, así como un error en la valoración de un pago contingente (pago contingente ITMS), vinculado con la adquisición en 2020 de la sociedad Global Telemed Systems AG, al no haberse considerado en su totalidad la información disponible a 31 de diciembre de 2020. Durante el período 2021, el Grupo ha realizado un análisis retroactivo respecto a la asignación del precio pagado (PPA) respecto a las adquisiciones realizadas en dicho período, así como en períodos anteriores. Con base en lo anterior, se

han visto reexpresadas las cifras del balance del ejercicio 2020 y de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado del período de 6 meses finalizado el 30 de junio de 2021.

BALANCE CONSOLIDADO	2020	2020	2019	30/06/2021
	Datos	Datos	Datos	Datos no
	auditados	reexpresados*	auditados	auditados
	(miles de €)	(miles de €)	(miles de €)	(miles de €)
Activo no corriente.....	138.512	143.707	70.017	472.567
Activo corriente.....	37.264	37.264	18.026	83.957
Total activo	175.776	180.971	88.043	556.524
Patrimonio neto	75.328	71.379	39.954	285.552
Pasivo no corriente.....	79.038	88.182	38.270	203.897
Pasivo corriente.....	21.410	21.410	9.819	67.075
Total patrimonio neto y pasivo	175.776	180.971	88.043	556.524

* No coinciden con los cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2020 debido a que las cifras reflejadas están reexpresadas, tal y como su título indica. Estas cifras no están auditadas ni se ha realizado revisión alguna sobre las mismas.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA	Información anual		Información intermedia		
	2020	2019	30/06/21	30/06/20	30/06/20
	Datos auditados	Datos auditados	Datos no auditados	Datos no auditados	Datos reexpresados*
	(miles de €)	(miles de €)	(miles de €)	(miles de €)	(miles de €)
Total ingresos de explotación	34.718	16.981	43.409	9.543	9.543
Total gastos de explotación	(32.799)	(15.766)	(43.382)	(9.368)	(9.686)
Resultado de explotación	1.919	1.215	28	174	(143)
Resultado financiero	(3.227)	(1.008)	(3.599)	(824)	(824)
Resultado antes de impuestos	(1.309)	207	(3.571)	(649)	(967)
Resultado del periodo procedente de operaciones continuadas	(2.016)	(105)	(3.713)	(849)	(1.087)
Resultado de operaciones interrumpidas neto de impuestos	--	--	(13)	--	--
Resultado consolidado	(2.015)	(105)	(3.725)	(849)	(1.087)

* No coinciden con los estados financieros intermedios consolidados a 30 de junio de 2020 debido a que las reflejadas están reexpresadas, tal y como su título indica. Estas cifras no están auditadas ni se ha realizado revisión alguna sobre las mismas.

FLUJO DE CAJA NETO CONSOLIDADO	Información anual		Información intermedia	
	2020	2019	30/06/21	30/06/20
	Datos auditados	Datos auditados	Datos no auditados	Datos reexpresados*
Datos (Según NIIF)	(miles de €)	(miles de €)	(miles de €)	(miles de €)
Flujos de caja netos pertinentes de actividades de explotación	(1.396)	1.083	8.616	1.116
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	(52.083)	(21.098)	(19.447)	(4.774)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	62.626	18.580	11.102	3.505

* No coinciden con los estados financieros intermedios consolidados a 30 de junio de 2020 debido a que las reflejadas están reexpresadas, tal y como su título indica. Estas cifras no están auditadas ni se ha realizado revisión alguna sobre las mismas.

INFORMACIÓN FINANCIERA PRO FORMA

ATRYs ha emitido un informe de “*Información Financiera Consolidada Pro-forma*” para el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2020 y para el periodo de seis meses finalizado a 30 de junio de 2021. Esta información financiera consolidada pro forma se ha preparado con el objetivo de mostrar el potencial impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada para el ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2020 y para el período de seis meses finalizado a 30 de junio de 2021, de las adquisiciones de siete compañías llevadas a cabo por el Grupo durante los ejercicios 2020 y 2021, tomando como hipótesis que la toma de control de dichas compañías por parte de la respectiva sociedad adquirente hubiese ocurrido el 1 de enero de 2020. Dicho informe ha sido sometido a una revisión por parte de KPMG Auditores, que ha emitido su opinión, con fecha 10 de enero de 2022.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA PRO FORMA

	31/12/2020	31/12/2020	30/06/2021	30/06/2021
	Datos auditados	Proforma	Datos no auditados	Proforma
	(miles de €)	(miles de €)	(miles de €)	(miles de €)
Total ingresos de explotación	34.718	163.576	43.410	86.868
Total gastos de explotación	(32.800)	(166.835)	(43.381)	(80.687)
Resultado de explotación	1.918	(3.259)	29	6.181
Resultado financiero	(3.227)	(14.896)	(3.598)	(10.499)
Resultado antes de impuestos	(1.309)	(18.155)	(3.569)	(4.318)
Resultado del periodo procedente de operaciones continuadas	(2.016)	(19.112)	(3.711)	(4.764)
Resultado de operaciones interrumpidas neto de impuestos	--	(173)	(13)	(21)
Resultado consolidado	(2.016)	(19.285)	(3.724)	(4.785)

SALVEDADES EN EL INFORME DE AUDITORÍA

Las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 no contienen salvedades en su informe de auditoría.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR?

- El Grupo tiene en la actualidad un nivel de endeudamiento moderadamente elevado, lo que podría afectar a su solvencia. En diciembre de 2021 ha refinanciado la mayor parte de la deuda, consiguiendo ampliar los plazos de devolución, pero aumentando el endeudamiento – valor nominal- en los gastos relacionados con la operación (cerca de 7,6 millones de euros). El incumplimiento de los ratios y obligaciones establecidos en los contratos de financiación vigentes podría motivar que los financiadores solicitaran el vencimiento anticipado del principal del préstamo y sus intereses y, en su caso, ejecutaran las garantías.
- El Grupo ATRYs ha obtenido pérdidas en el año 2020 y en el primer semestre de 2021. Adicionalmente, durante el segundo semestre de 2021, ha registrado un gasto de personal no recurrente de 10,0 millones de euros y un gasto financiero no recurrente de 2,5 millones de euros relacionado con el proceso de refinanciación del mes de diciembre de 2021 por lo que se espera cerrar el año 2021 con pérdidas relevantes. La Compañía no puede garantizar que sea capaz de obtener beneficios a futuro.
- El Grupo podría tener que reconocer en el futuro importantes pérdidas contables por el deterioro de sus activos intangibles, así como por la desactivación de los gastos en I+D.
- El Grupo tenía contabilizada de manera provisional en sus estados financieros de 30 de junio de 2021 la asignación del valor razonable de los activos y pasivos adquiridos durante 2021 por un importe total de 177,4 millones de euros, si bien, tras la finalización de parte de los trabajos de asignación de activos y pasivos realizada por un experto independiente, los fondos de comercio que se consideran provisionales a fecha de registro del folleto son los de las compañías Radio Onkologie Amsler y Lenitudes SGPS, que conjuntamente suman 34,1 millones.
- De haber integrado las sociedades adquiridas a lo largo de 2020 y 2021 con fecha 1 de enero de 2020, ATRYs presentaría unas pérdidas superiores a las reportadas en sus estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2020 y 30 de junio de 2021.

- El Grupo tiene la totalidad de la deuda en su balance referenciada a tipo de interés variable, no teniendo contratados instrumentos de cobertura de tipo de interés, y se encuentra, por lo tanto, expuesto al riesgo de variación en el tipo de interés variable.
- Las adquisiciones e inversiones realizadas por el Grupo en su estrategia de crecimiento inorgánico podrían no tener un impacto positivo.
- El Grupo ATRYS no puede asegurar el éxito de sus inversiones en I+D ni, en su caso, que la protección de su propiedad intelectual o industrial sea suficiente para evitar la imitación o copia de los productos por parte de terceros.
- El Grupo está presente en Europa (España, Portugal, Suiza) y Sudamérica (Chile, Colombia, Brasil, Perú), con el consiguiente riesgo macroeconómico, de variaciones en el entorno político y económico.
- ATRYS opera en sectores (salud y prevención de riesgos laborales) sometidos a una elevada exigencia regulatoria y se encuentra expuesto a cambios regulatorios en las múltiples jurisdicciones en las que actúa.
- El Grupo está expuesto a variaciones en el tipo de cambio en la medida en que su actividad económica se diversifica hacia geografías fuera de la zona euro.
- ATRYS genera, en la realización de su actividad, una serie de residuos, estando sujeta al cumplimiento de requerimientos especiales en materia higiénica y ambiental.
- La prestación de un diagnóstico o tratamiento erróneo a un cliente pondría en riesgo el prestigio del Grupo ante el mercado por lo que es crítico proveer servicios de calidad en todos los ámbitos.
- La situación financiera y el resultado del Grupo ATRYS podrían verse afectados de manera negativa durante los rebotes del COVID-19 que han tenido lugar a lo largo del ejercicio 2021 y los que se pudieran producir en el futuro.
- Un ataque cibernético a las plataformas de diagnóstico online de ATRYS podría impedir que la Compañía prestara servicios a sus clientes durante un determinado tiempo, mermando sus ingresos, pudiendo asimismo implicar una responsabilidad patrimonial en el caso de que dicho ataque pudiera afectar a la confidencialidad de los datos personales de sus clientes.

SECCIÓN C — Información fundamental sobre los valores

¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES?

Tipo, clase e ISIN: los valores a los que se refiere la Nota de Valores son la totalidad de las acciones que componen el capital social de la Sociedad. Son acciones ordinarias de la Sociedad, de la misma clase y serie, íntegramente suscritas y desembolsadas, y representadas mediante anotaciones en cuenta. El código ISIN de las acciones que componen el capital social de la Sociedad es el ES0105148003.

Moneda, denominación, valor nominal y número de valores emitidos: los valores de la Sociedad objeto de admisión a negociación representan la totalidad de las acciones ordinarias de la Sociedad, esto es, 61.389.673 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Las acciones de la Sociedad están denominadas en euros (€).

Derechos inherentes a los valores: las acciones de la Sociedad son ordinarias y otorgan a sus titulares los derechos previstos para los accionistas en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad, entre los que se incluyen los siguientes derechos: (i) a dividendos; (ii) de voto y asistencia; (iii) de suscripción preferente y asignación gratuita en la oferta de suscripción de valores de la misma clase; (iv) de participación en los beneficios del emisor; y (v) de participación en cualquier excedente en caso de liquidación.

Prelación de los valores: las acciones de la sociedad otorgan, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.a) de la Ley de Sociedades de Capital, el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales una vez satisfechos los derechos correspondientes a sus acreedores.

Eventuales restricciones a la libre negociabilidad de los valores: no existe restricción alguna a la libre transmisión de las acciones de la Sociedad, por lo que son libremente transmisibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley del Mercado de Valores y demás normativa de desarrollo. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida en que las acciones de la Sociedad están actualmente incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”), los Estatutos Sociales de la Sociedad contemplan determinadas previsiones que, por disposición legal, resultan de

obligatoria inclusión en los Estatutos Sociales de las sociedades cuyas acciones están incorporadas a negociación en BME Growth. No obstante, tal y como prevén expresamente los Estatutos Sociales, las referidas previsiones, entre las que se incluyen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones, únicamente estarán en vigor hasta la fecha de admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores a través del Sistema del SIBE.

Política de dividendos y de distribución de resultados: ATRYS no tienen ninguna política concreta en materia de distribución de dividendos a los accionistas. ATRYS no ha repartido dividendos en los últimos ejercicios. El Grupo se halla en fase de alto crecimiento y ha presentado pérdidas en los últimos ejercicios, y su intención en los próximos ejercicios es seguir destinando los flujos de caja que genere a invertir los recursos obtenidos en el crecimiento orgánico e inorgánico del Grupo vía adquisiciones, por lo que no se contempla retribuir en los próximos ejercicios a los accionistas del Grupo vía dividendos o recompra de acciones. Igualmente, conviene indicar que el Grupo, entre las obligaciones asumidas en el marco de su financiación, no podrá distribuir dividendos si el Ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA pro forma supera 2,5x. No se prevé el reparto de dividendos mientras no se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

¿DÓNDE SE NEGOCIARÁN LOS VALORES?

Al amparo de la Nota de Valores, la Sociedad ha solicitado la admisión a negociación de la totalidad de acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DE LOS VALORES?

- La falta de liquidez de las acciones de la Sociedad podría dificultar su venta en el mercado.
- La volatilidad del precio de cotización de las acciones de la Sociedad podría ocasionar que los inversores no pudiesen vender sus acciones a un precio igual o superior al que compraron las acciones de ATRYS.
- La Sociedad no prevé que en el futuro vaya a distribuir dividendos.
- Excelsior Times S.L., accionista mayoritario en ATRYS, podría tener una influencia significativa y determinante.
- Los accionistas podrían ver su participación en el capital social diluida en el supuesto de que ATRYS llevase a cabo aumentos de capital sin derecho de suscripción preferente.

SECCIÓN D — Información fundamental sobre la admisión a negociación

¿EN QUÉ CONDICIONES Y PLAZOS PUEDO INVERTIR EN ESTE VALOR?

No aplicable.

¿QUIÉN ES EL OFERENTE O LA PERSONA QUE SOLICITA ADMISIÓN A COTIZACIÓN?

La propia Sociedad.

¿POR QUÉ SE HA ELABORADO ESTE FOLLETO?

Motivos de la admisión a negociación: la Nota de Valores ha sido elaborada en el marco de la solicitud de admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). A estos efectos, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 10 de diciembre de 2021 acordó, bajo el punto 1 del orden del día, solicitar la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad de BME Growth y la simultánea admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Conflictos de interés: a juicio de la Sociedad, no existe interés importante entre ATRYS y las entidades participantes en la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, salvo la relación estrictamente profesional derivada del correspondiente asesoramiento.

II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Antes de adoptar una decisión de inversión en las acciones de ATRYS Health, S.A. (“**ATRY**S” o la “**Sociedad**”, conjuntamente con sus sociedades dependientes, el “**Grupo**” o el “**Grupo ATRYS**”), los accionistas y potenciales inversores deberán sopesar detenidamente los factores de riesgo que se exponen a continuación, además de los factores de riesgo propios del Grupo ATRYS y de su sector de actividad que se describen en el documento de registro de la Sociedad inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) el 3 de febrero de 2022 (el “**Documento de Registro**”) redactado de conformidad con los modelos de los Anexos 3 y 20 del del Reglamento Delegado UE 2019/980.

No obstante, actualmente hay otros riesgos que, por considerarse de menor importancia o por tratarse de riesgos de tipo genérico, no se han incluido en este punto de la presente nota sobre valores para valores participativos (la “**Nota de Valores**”) de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el “**Reglamento (UE) 2017/1129**”).

Cualquiera de estos riesgos, si se materializasen, podría llegar a tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo ATRYS, así como en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad. Además, en el futuro, riesgos actualmente desconocidos o no considerados como relevantes en el momento actual por la Sociedad podrían tener, asimismo, un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo, así como en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad. La materialización de cualquiera de estos riesgos podría conllevar, asimismo, una pérdida total o parcial de la inversión realizada por los accionistas y/o potenciales inversores.

1. La falta de liquidez de las acciones de la Sociedad podría dificultar su venta en el mercado.

El riesgo de iliquidez es el riesgo de que los accionistas de la Sociedad no encuentren contrapartida para sus acciones en el caso de que quisieran disponer de ellas.

Las acciones de ATRYS están actualmente incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”), esto es, en un sistema multilateral de negociación con una liquidez menor que la del mercado continuo.

Durante el pasado año 2021 se negociaron 11.187 miles de acciones de la Sociedad en BME Growth, lo que representa un 18,2% de las acciones en circulación de la Sociedad a la fecha de la presente Nota de Valores. En este sentido, el volumen medio diario de acciones negociadas durante 2021 fue de 43,70 miles de acciones.

No existen garantías respecto al volumen de contratación que alcanzarán las acciones de la Sociedad ni respecto a su nivel de liquidez una vez las acciones de la Sociedad se admitan a negociación en el mercado continuo. Por tanto, la inversión en acciones de la Sociedad podría conllevar una liquidez menor que la inversión en otras compañías cuyas acciones se encuentren ya admitidas a negociación en mercados regulados en la medida en que aquellos accionistas que inviertan en acciones de la Sociedad podrían tener dificultades para realizar una desinversión por no encontrar contrapartida para sus acciones.

2. La volatilidad del precio de cotización de las acciones de la Sociedad podría ocasionar que los inversores no pudiesen vender sus acciones a un precio igual o superior al que compraron las acciones de ATRYS.

Durante el año 2021 el precio de la acción de la Sociedad alcanzó un precio máximo de 11,250 euros por acción y un mínimo de 8,060, lo que supone una variación del precio entre dicho precio máximo y precio mínimo del 28,4%.



La Sociedad no puede asegurar que sus acciones vayan a cotizar en un futuro a un precio igual o superior al precio al que los inversores adquirieron acciones de ATRYS dado que el precio de mercado de las acciones de la Sociedad puede ser volátil y sufrir oscilaciones relevantes en breves periodos temporales. Factores tales como (i) los resultados de explotación o la situación financiera real o prevista de la Sociedad y/o del Grupo; (ii) la evolución del sector en el que opera; (iii) cambios en las recomendaciones de analistas financieros sobre la Sociedad, el Grupo y/o sobre el sector en el que opera; (iv) la situación de los mercados financieros españoles e internacionales; (v) operaciones de venta de acciones de la Sociedad o la percepción de que éstas pudieran realizarse; (vi) un reducido volumen de contratación de las acciones; (vii) cualquier publicidad negativa; (viii) cambios en el marco legal y regulatorio en el que opera el Grupo; o (ix) la inestabilidad política y las tensiones nacionales e internacionales, podrían tener un impacto sustancial negativo en el precio de las acciones de la Sociedad.

A lo largo de los últimos años, los mercados de valores en España y en el resto del mundo han sufrido una importante volatilidad en los precios de cotización y en los volúmenes de contratación que, con frecuencia, no está relacionada con el rendimiento operativo subyacente de las sociedades correspondientes. Esta volatilidad podría afectar negativamente al precio de mercado de las acciones de la Sociedad con independencia de sus resultados y situación financiera, pudiendo impedir a los inversores vender sus acciones de la Sociedad en el mercado a un precio igual o superior al que adquirieron las acciones de la Sociedad.

Por otro lado, se ha de considerar que la disminución de la actividad económica y del comercio internacional por los efectos del COVID-19 y las medidas adoptadas para contener su propagación han tenido un impacto negativo material en las economías de los países en los que tiene presencia ATRYS, generando fuertes caídas en los mercados de valores y una ralentización de la actividad a nivel global, lo que podría incidir, debido a la propia inercia de los mercados, en el precio de las acciones de ATRYS, especialmente si se tiene en cuenta la incertidumbre generada por la progresiva vuelta a la normalidad económica tras la pandemia del virus COVID-19, que está provocando, entre otros una crisis de suministros y de desabastecimiento a nivel mundial.

3. La Sociedad no prevé que en el futuro vaya a distribuir dividendos.

ATRYYS no tienen ninguna política concreta en materia de distribución de dividendos a los accionistas. ATRYYS no ha repartido dividendos en el último ejercicio. ATRYYS es un grupo en fase de alto crecimiento, que ha presentado pérdidas en los últimos ejercicios, y su intención en los próximos ejercicios es seguir destinando los flujos de caja que genere a invertir los recursos obtenidos en el crecimiento orgánico e inorgánico del Grupo vía adquisiciones, por lo que no se contempla retribuir en los próximos ejercicios a los accionistas del Grupo vía dividendos o recompra de acciones.

Igualmente, conviene indicar que el Grupo, entre las obligaciones asumidas en el marco de su financiación, no podrá distribuir dividendos si el Ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA pro forma supera 2,5x.

Por último, conviene indicar que tampoco se prevé el reparto de dividendos mientras no se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital. A este respecto, a 30 de junio de 2021 la reserva legal no estaba dotada en su totalidad.

Consecuentemente, no es previsible que la Sociedad distribuya dividendos en los próximos ejercicios (véase apartado 11.6. del Documento de Registro).

4. Excelsior Times S.L., accionista mayoritario en ATRYYS, podría tener una influencia significativa y determinante.

A la fecha de la presente Nota de Valores, D. Francisco José Elías, a través de Excelsior Times S.L.U. (“**Excelsior**”), es titular del 30,33% del capital de ATRYYS y cuenta con tres consejeros dominicales en el Consejo de Administración de la Sociedad, pudiendo este accionista tener una influencia significativa tanto en la gestión diaria de ATRYYS como en cualquier asunto que haya de ser aprobado por la Junta General de Accionistas, incluyendo, entre otros, el reparto de dividendos, la aprobación de modificaciones estatutarias, la elección o el cese de Consejeros y la aprobación de fusiones, así como de otras operaciones societarias de relevancia para ATRYYS. Excelsior, podría llevar a cabo determinadas actuaciones en ATRYYS para proteger sus intereses económicos o, simplemente, sus intereses podrían diferir de los intereses de otros accionistas (incluyendo los accionistas minoritarios) de ATRYYS.

5. Los accionistas podrían ver su participación en el capital social diluida en el supuesto de que ATRYYS llevase a cabo aumentos de capital sin derecho de suscripción preferente

En caso de aprobación de un aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente o en el que los accionistas existentes decidan no suscribir nuevas acciones ordinarias, la emisión de nuevas acciones puede resultar dilutiva para dichos accionistas existentes y podría tener un efecto negativo en el precio de mercado de las acciones de ATRYYS. Asimismo, potenciales aumentos de capital no dinerarios que se pudieran llevar a cabo no tendrían derecho de suscripción preferente de conformidad con el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital.

En este sentido, ATRYYS, entre otros, llevo a cabo en 2021 dos aumentos de capital por compensación de créditos (consecuentemente, sin derecho de suscripción preferente) que supusieron la emisión de un total de 2.442.973 acciones nuevas, representativas a la fecha de esta Nota de Valores de un 3,98% del capital social. Asimismo, la Sociedad, en el contexto de la oferta de adquisición por el 100% del capital social de la sociedad Aspy Global Services, S.A. emitió, como contraprestación de la aportación no dineraria consistente en acciones de dicha sociedad, 24.272.603 nuevas acciones, representativas a la fecha de esta Nota de Valores de un 39,54% del

capital social. Para más detalle sobre estos aumentos de capital véase el apartado 11.1.1 del Documento de Registro.

Asimismo, con fecha 17 de noviembre de 2020, ATRYS acordó la emisión de obligaciones convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad por un valor nominal conjunto de 10 millones de euros, con exclusión del derecho de suscripción preferente. La conversión de dichas obligaciones convertibles será voluntaria y a un precio de conversión de 6 euros por acción, pudiéndose solicitar una vez transcurridos 18 meses desde la fecha de suscripción de estas y hasta el cuarto aniversario desde la suscripción. La conversión de la parte nominal de las obligaciones convertibles comportará la emisión de 1.666.667 nuevas acciones de ATRYS (lo que representa un 2,71% del capital social a la fecha de esta Nota de Valores), a los que habrá que sumar el número de acciones a emitir correspondientes a la capitalización de los intereses (véase apartado 10 del Documento de Registro).

Se ha de tener en cuenta, a su vez, que está pendiente de liquidación el plan de incentivos (“Plan de Incentivos”) de la Sociedad fue aprobado por la Junta General de Accionistas del día 19 de diciembre de 2018 y se devengó el 19 de diciembre de 2021. En virtud del referido Plan de Incentivos, la Sociedad emitirá 1.382.552 acciones (lo que representa un 2,25% del capital social a la fecha de esta Nota de Valores) que serán emitidas mediante una ampliación de capital por compensación de créditos a ser aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad antes del próximo 31 de marzo de 2022 (véase el apartado 8.1.2 del Documento de Registro).

Por último, ATRYS firmó el pasado 14 de diciembre de 2021 un acuerdo de refinanciación de hasta 130 millones de euros con un grupo de entidades financieras entre cuyas principales características se contempla que, en caso de incumplimiento de los covenants financieros asumidos, la Sociedad tendría la opción de llevar a cabo diferentes aumentos de capital con cargo a la deuda al objeto de restablecer los ratios acordadas (véase apartado 6.1 b) del Documento de Registro).

Por otro lado, cabe destacar que la Junta General de accionistas de la Sociedad, celebrada el día el 10 de diciembre de 2021, acordó delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad la facultad para, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias hasta el límite del 20% de la cifra del capital social, dentro del plazo máximo de 5 años, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas. Dentro de la cuantía máxima indicada, se atribuye al Consejo de Administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta el referido límite máximo del 20% del capital social.

A su vez, ATRYS podría aprobar en el futuro otros planes de incentivos que supusieran la emisión de acciones, así como tener reconocido en el futuro el derecho de emitir instrumentos de deuda susceptibles de conversión en acciones ordinarias de la Sociedad, bien por decisión de la Junta General o bien por decisión del Consejo de Administración (en este último caso, al amparo de una delegación previa de la Junta General). En el supuesto de que la Sociedad decidiera emitir este tipo de instrumentos en el futuro, una eventual conversión de dicha tipología de deuda en acciones ordinarias de la Sociedad podría acarrear una dilución de la participación accionarial de los accionistas.

III. INFORMACIÓN DE LOS VALORES (NOTA SOBRE VALORES PARA VALORES PARTICIPATIVOS).

El folleto informativo (el “**Folleto**”) está compuesto por la Nota de Valores, la nota de síntesis incluida en el Título I de la Nota de Valores (la “**Nota de Síntesis**”) y el Documento de Registro de ATRYS.

1. PERSONAS RESPONSABLES, INFORMACIÓN SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

1.1 Identificación de las personas responsables

D. Santiago de Torres Sanahuja y Dña. Isabel Lozano Fernández, en nombre y representación de ATRYS, y en ejercicio de las facultades expresamente conferidas a su favor por el Consejo de Administración, con fecha 10 de diciembre de 2021, en ejercicio de la delegación conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 10 de diciembre de 2021, asumen la responsabilidad por el contenido de la presente Nota de Valores.

1.2 Declaración de responsabilidad

D. Santiago de Torres Sanahuja y Dña. Isabel Lozano Fernández, como responsables de la Nota de Valores, declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la misma es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

1.3 Declaraciones o informes atribuidos a personas en calidad de experto

La presente Nota de Valores no incluye menciones a declaraciones o informes atribuidos a una persona en calidad de experto.

1.4 Veracidad y exactitud de la información que proceda de un tercero

La presente Nota de Valores no incluye informaciones de terceros.

1.5 Aprobación de la Nota de Valores por la autoridad competente

Se deja constancia de que:

- a) la presente Nota de Valores ha sido aprobada por la CNMV en su condición de autoridad competente española conforme al Reglamento (UE) 2017/1129;
- b) la CNMV solo aprueba la presente Nota de Valores en cuanto alcanza los niveles de exhaustividad, coherencia e inteligibilidad exigidos por el Reglamento (UE) 2017/1129;
- c) dicha aprobación no debe considerarse como un refrendo de la calidad de los valores a los que se refiere la presente Nota de Valores;
- d) los inversores deben evaluar por sí mismos la idoneidad de la inversión en dichos valores; y
- e) la presente Nota de Valores ha sido elaborada como parte de un folleto simplificado de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) 2017/1129.

2. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

Este epígrafe, relativo a los factores de riesgo de los valores, se encuentra recogido en el Título II de la presente Nota de Valores.

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta

A juicio de la Sociedad, no existe interés importante entre ATRYS y las entidades que se mencionan en el punto 10.1 de la presente Nota de Valores, salvo la relación estrictamente profesional derivada del correspondiente asesoramiento.

3.2 Motivos de la oferta y uso de los ingresos

Motivos de la oferta

No aplicable en la medida en que no se realiza ninguna oferta. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Nota de Valores ha sido elaborada en el marco de la solicitud de admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). A estos efectos, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 10 de diciembre de 2021 acordó, bajo el punto 1 del orden del día, solicitar la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad del BME Growth y la simultánea admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Uso de los ingresos

No procede.

3.3 Declaración sobre el capital de explotación

Sobre la base de la información disponible hasta la fecha de la presente Nota de Valores, la Sociedad considera que el capital de explotación (entendido como la diferencia entre el activo y el pasivo corrientes) del que dispone en la actualidad es suficiente para cumplir sus requisitos actuales durante al menos los doce próximos meses.

3.4 Capitalización y endeudamiento

Capitalización

	31 de diciembre de 2021 Estimado y no auditado (euros)
Total de deuda corriente (incluida la parte actual de la deuda no corriente)	13.415.853
Garantizada	-
Con garantía	2.648.187
No garantizada/sin garantía	10.767.666

	31 de diciembre de 2021 Estimado y no auditado (euros)
Total de deuda no corriente (excluida la parte actual de la deuda no corriente)	175.231.839
Garantizada	-
Con garantía (*)	126.255.138
No garantizada/sin garantía	48.976.701
Fondos propios	276.051.865
Capital social	612.172
Reservas legales	68.181
Otras reservas	275.371.512
Total	464.699.557

(*) Deudas con garantías a 31 de diciembre de 2021:

Préstamo TLB:

- a. Prenda de los derechos de crédito derivados de los préstamos intragrupo otorgados por Atrys y las sociedades del grupo garantes.
- b. Prenda sobre las acciones de Aspy Global Services, S.A.U. y participaciones de Aspy Prevención, S.L.U. y Professional Group Conversia, S.L.U. Adicionalmente, está previsto que se otorgue una prenda sobre las acciones de International Telemedical Systems Chile SpA.
- c. Prenda sobre de derechos de crédito derivados de cuentas bancarias abiertas a nombre de Atrys y las sociedades del grupo garantes.

Endeudamiento

La siguiente información sobre el endeudamiento se ha calculado en base a la información financiera consolidada del Grupo ATRYS.

	31 de diciembre de 2021 Estimado y no auditado (euros)
A Efectivo	14.380.910
B Equivalentes al efectivo	-
C Otros activos financieros corrientes	713.052
D Liquidez (A + B + C)	15.093.962
E Deuda financiera actual (incluidos los instrumentos de deuda, pero excluida la parte actual de la deuda financiera no corriente)	13.415.853
F Parte actual de la deuda financiera no corriente	-
G Endeudamiento financiero corriente (E + F)	13.415.853
H Endeudamiento financiero corriente neto (G – D)	-1.678.109
I Deuda financiera no corriente (excluida la parte actual y los instrumentos de deuda).	141.566.372
J Instrumentos de deuda	33.665.467
K Cuentas comerciales no corrientes y otras cuentas por pagar	-
L Endeudamiento financiero no corriente (I + J + K)	175.231.839
M Deuda financiera neta total (H + L)	173.553.730

Efectivo:

Todo el efectivo es plenamente disponible, no existiendo ninguna restricción a su uso o utilización.

Pasivos relacionados con el arrendamiento financiero:

Los pasivos por arrendamiento financiero (ya incluidos en las cifras de la tabla superior) son los siguientes:

	31 de diciembre de 2021 Estimado y no auditado (euros)
Corto plazo	6.028.516
Largo plazo	32.214.849

Endeudamiento contingente:

Dentro del epígrafe “provisiones” dentro del balance del Grupo, se incluyen una parte variable a satisfacer por el Grupo acuerdo con los contratos de compraventa firmados por la adquisición de la sociedad Real Life Data, S.L. en el ejercicio 2019, de las sociedades Instituto de Estudios Celulares y Moleculares I.C.M., S.A., Global Telemed Systems AG y AxisMed Gestao Preventiva de Saúde S.A. en el ejercicio 2020 y de la sociedad Radio Onkologie Amsler AG en el periodo 2021, que corresponde al máximo importe variable a pagar actualizado a una tasa de descuento del 5%. El importe principal se relaciona con un pago variable (earn-out) asociado a la adquisición en el ejercicio 2020 de Global Telemed Systems AG. Se trata de un pago variable en función del cumplimiento de un nivel de EBITDA acordado para el ejercicio 2021, que se pagará (con el Préstamo Capex y tesorería) en el ejercicio 2022. A la fecha de la presente Nota de Valores si bien el Grupo no tiene los datos definitivos para confirmar el importe devengado del mismo, considera que la provisión registrada es representativa del importe que se pagará en 2022.

Nótese que el Grupo no reporta estos pagos contingentes dentro de la tabla de “Endeudamiento”.

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A NEGOCIACIÓN

4.1 Descripción del tipo, la clase y el volumen de los valores admitidos a cotización, con el número internacional de identificación del valor (ISIN)

Los valores de la Sociedad objeto de admisión a negociación representan la totalidad de las acciones ordinarias de la Sociedad, esto es, 61.389.673 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie, íntegramente suscritas y desembolsadas, y con los mismos derechos políticos y económicos.

El código ISIN (de sus siglas en inglés, “*International Securities Identification Number*”) asignado a las acciones que componen el capital social de la Sociedad por la Agencia Nacional de Codificación de Valores (“**ANCV**”), entidad dependiente de la CNMV, es el ES0105148003.

4.2 Moneda de emisión de los valores

Las acciones de la Sociedad están denominadas en euros (€).

4.3 En caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales has sido o serán creados y/o emitidos

No aplicable en la medida en que no ha habido ninguna nueva emisión de acciones (véase sección 3.2 de la presente Nota de Valores). Sin perjuicio de lo anterior, la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores se realiza en virtud de los acuerdos societarios que se indican a continuación:

- (i) Acuerdo adoptado, bajo el punto 1 del orden del día, por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 10 de diciembre de 2021, en virtud del cual se acordó solicitar la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de ATRYS de BME Growth y la simultánea admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).
- (ii) Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el 10 de diciembre de 2021 ejecutando el acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad referido en el punto anterior, relativo a la exclusión y simultánea admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores.

4.4 Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores

No existe restricción alguna a la libre transmisibilidad de las acciones de la Sociedad, por lo que serán libremente transmisibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la Ley del Mercado de Valores y demás normativa de desarrollo.

Sin perjuicio de lo anterior, en la medida en que las acciones de la Sociedad están actualmente incorporadas a negociación en BME Growth, los Estatutos Sociales de la Sociedad contemplan determinadas previsiones que, por disposición legal, resultan de obligatoria inclusión en los Estatutos Sociales de las sociedades cuyas acciones están incorporadas a negociación en BME Growth. No obstante, tal y como prevén expresamente los Estatutos Sociales, las referidas previsiones, entre las que se incluyen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones, únicamente estarán en vigor hasta la fecha de admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

4.5 Advertencia de que la legislación fiscal del Estado miembro del inversor y del país de constitución del emisor puede influir en los ingresos derivados de los valores

Se advierte de que la legislación fiscal del Estado miembro del inversor y del país de constitución de la Sociedad (esto es, España) puede influir en los ingresos derivados de las acciones de ATRYS.

4.6 Si son distintos del emisor, identidad y datos de contacto del oferente de los valores y/o de la persona que solicite la admisión a cotización, incluido el identificador de entidad jurídica (LEI) cuando el oferente tenga personalidad jurídica

No aplicable.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Las acciones de la Sociedad son ordinarias y gozan de los mismos derechos políticos y económicos.

En particular, a continuación se detallan los derechos más significativos de las acciones de la Sociedad previstos en: (i) la Ley de Sociedades de Capital; (ii) los Estatutos Sociales de la Sociedad aprobados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 10 de diciembre de 2021 y que han quedado inscritos en el Registro Mercantil; y (iii) el Reglamento de la Junta General de Accionistas tal y como ha sido modificado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 10 de diciembre de 2021 bajo el punto 3 del orden del día, el cual entrará en vigor en la fecha de admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). Los Estatutos Sociales de la Sociedad no contienen ninguna previsión sobre privilegios, facultades o deberes especiales dimanantes de la titularidad de las acciones.

(a) Derechos a dividendos

(i) Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos

Las acciones de la Sociedad dan derecho a participar íntegramente en los dividendos que la misma acuerde repartir a sus accionistas.

En la fecha de la presente Nota de Valores no existen dividendos activos ni cantidades a cuenta de dividendos acordados y pendientes de pago.

(ii) Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad

Los rendimientos que, en su caso, produzcan las acciones de la Sociedad podrán ser hechos efectivos en la forma en que para cada caso se anuncie. El plazo de prescripción del derecho a su cobro es de 5 años de conformidad con lo establecido en el artículo 947 del Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio. El beneficiario de dicha prescripción es ATRYS.

(iii) Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes

Dado que las acciones de la Sociedad están representadas mediante anotaciones en cuenta, los derechos de cobro de los dividendos, igual que cualquier otro derecho de contenido económico que concedan dichas acciones, se ejercerán a través de Iberclear y de sus entidades participantes.

La Sociedad no tiene constancia de la existencia de restricción alguna al cobro de dividendos por parte de tenedores no residentes, quienes recibirán sus dividendos, al igual que los tenedores residentes, a través de Iberclear y sus entidades participantes, sin perjuicio de las eventuales retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que puedan ser de aplicación, o cualquier otra retención o pago a cuenta que pudiese determinarse en un futuro por los correspondientes órganos legislativos estatales o autonómicos.

(iv) Tasa de dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos

Las acciones de la Sociedad no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. Por tanto, el derecho al dividendo de las acciones de la Sociedad surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración de la Sociedad, acuerde un reparto de ganancias sociales y se harán efectivos, en su caso, en la forma y plazo que se determine en cada momento en los correspondientes acuerdos.

(b) Derechos de voto

Las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Sociedades de Capital, el derecho de asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas, así

como el de impugnar los acuerdos sociales de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

En particular, en lo que respecta al derecho de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas de ATRYS, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas, establecen que podrán asistir a Juntas Generales , todos los accionistas que tenga inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse dicha Junta, y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en las Juntas Generales de Accionistas por medio de otra persona, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidos en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de ATRYS.

Cada acción presente o representada da derecho a un voto, sin que se prevean limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por cada accionista o por sociedades pertenecientes al mismo grupo, en el caso de las personas jurídicas.

(c) Derechos preferentes en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase

Las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares, en los términos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, el derecho de suscripción preferente en los aumentos del capital social con emisión de nuevas acciones (ordinarias, privilegiadas o de otro tipo) mediante aportaciones dinerarias, así como en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, salvo exclusión del derecho de suscripción preferente de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, las acciones de la Sociedad confieren a sus titulares el derecho de asignación gratuita reconocido en la Ley de Sociedades de Capital en los supuestos de aumento del capital social con cargo a reservas.

(d) Derechos de participación en cualquier excedente en caso de liquidación

Las acciones de la Sociedad otorgan el derecho a participar en el patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad de conformidad con lo previsto en el artículo 93.a) de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de la Sociedad.

(e) Cláusulas de amortización

No procede.

(f) Cláusulas de conversión

No procede.

4.8 Declaración sobre la existencia de legislación nacional en materia de adquisiciones aplicable al emisor que pueda frustrar tales operaciones, de producirse

No existe ninguna oferta obligatoria de adquisición en curso sobre las acciones de la Sociedad ni ninguna norma especial que regule las ofertas obligatorias de adquisición de las acciones de la

Sociedad, salvo las que se derivan de la normativa sobre ofertas públicas de adquisición de valores contenidas en la Ley del Mercado de Valores y de la normativa sobre ofertas públicas de adquisición contenidas, actualmente, en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. Dicha normativa afectará a las acciones de la Sociedad a partir del momento en que sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores.

Hasta la admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Valores, al no resultar de aplicación a la Sociedad la normativa reguladora de las ofertas públicas de adquisición, los accionistas tendrán los derechos y obligaciones previstos en los Estatutos Sociales de la Sociedad y en el documento de la oferta correspondiente.

4.9 Indicación de las ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual.

No se ha producido ninguna oferta pública de adquisición por terceros sobre el capital social de ATRYS durante el último ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021 ni en el transcurso del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2022.

5. CONDICIONES DE LA OFERTA

Sin perjuicio de lo indicado en los puntos 5.1.1 y 5.1.8 siguientes, la presente sección no aplica en la medida en que la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores no constituye una “oferta pública” de valores, de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre. La finalidad de la Nota de Valores es únicamente solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), una vez se excluyan de negociación de BME Growth.

5.1 Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar participar en la oferta

5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la oferta

No aplicable en la medida en que no realiza ninguna oferta (véase punto 3.2 de la presente Nota de Valores). Sin perjuicio de lo anterior, la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad no está sometida a ninguna condición.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó el 10 de diciembre de 2021 solicitar la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de ATRYS de BME Growth y la simultánea admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Tras la adopción del referido acuerdo, la Sociedad ha presentado con fecha 3 de febrero de 2022 un escrito a BME Growth solicitando que acuerde, con efectos 7 de febrero de 2022, inclusive, la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, todo ello con el objeto de que se admitan simultáneamente a negociación en dicha fecha (esto es, el 7 de febrero de 2022) en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). En este sentido, está previsto que las acciones de la Sociedad se negocien por última vez en BME Growth el día 4 de febrero de 2022 y sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona,

Bilbao y Valencia con fecha 7 de febrero de 2022, una vez el Consejo del BME Growth acuerde la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de BME Growth y el Consejo de Administración de Bolsas y Mercados acuerde la admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

5.1.2 Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante el que estará abierta la oferta, descripción del proceso de solicitud y fecha de emisión de los nuevos valores

No aplicable.

5.1.3 Descripción de cualquier posibilidad de reducir las suscripciones y la manera de devolver los importes abonados en exceso por los solicitantes.

No aplicable.

5.1.4 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud de suscripciones

No aplicable.

5.1.5 Método y plazos para el pago y la entrega de los valores

No aplicable.

5.1.6 Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la oferta

No aplicable.

5.1.7 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente, negociabilidad de los derechos de suscripción y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos

No aplicable.

5.1.8 Importe total de la oferta/emisión

No aplicable en la medida en que no se realiza ninguna emisión u oferta pública (véase punto 3.2 de la presente Nota de Valores). Sin perjuicio de lo anterior, el capital nominal total del que se solicita la admisión a negociación asciende a 613.896,73 euros, representado por 61.389.673 acciones, con un valor nominal de 0,01 euros cada una de ellas, de la misma clase y serie, íntegramente suscritas y desembolsadas.

5.1.9 Indicación de cuándo y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la oferta y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación

No aplicable.

5.1.10 Indicación del plazo en el cual pueden retirarse las solicitudes, siempre que se permita que los inversores retiren su suscripción

No aplicable.

5.2 Plan de distribución y asignación

5.2.1 *Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación*

No aplicable.

5.2.2 *En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicación de si los accionistas principales o los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor se han propuesto suscribir la oferta, o si alguna persona se propone suscribir más del 5% de ella*

No aplicable.

5.3 Precios

5.3.1 *Indicación del precio al que se ofertarán los valores y el importe de los gastos e impuestos a cargo del suscriptor o del comprador*

Precio

No aplicable en la medida en que la presente Nota de Valores tiene como objeto la admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores (véase punto 3.2 de la presente Nota de Valores) sin la realización de una oferta pública de venta ni de suscripción de acciones.

El precio inicial de cotización de las acciones de ATRYS vendrá fijado por el precio de cotización de las acciones de ATRYS en BME Growth al cierre del mercado del día hábil bursátil inmediatamente anterior al inicio de cotización en las Bolsas de Valores.

A 28 de enero de 2022, el precio de cierre de la acción de Atrys en BME Growth fue de 10 euros por acción, siendo la capitalización de la Sociedad de 613.896.730 euros.

Gastos para los suscriptores de las acciones

La admisión a negociación de las acciones de la Sociedad estará libre de gastos para los titulares de las mismas.

5.3.2 *Proceso de revelación del precio de oferta*

No aplicable.

5.3.3 *Limitación o supresión del derecho de suscripción preferente de los accionistas*

No aplicable.

5.4 Colocación y aseguramiento

5.4.1 *Nombre y dirección del coordinador o coordinadores y de los colocadores de la oferta global*

No aplicable.

5.4.2 Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias

No aplicable.

5.4.3 Nombre y dirección de las entidades aseguradoras y características más importantes del contrato de aseguramiento

No aplicable.

5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6 ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitud de admisión a cotización

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 10 de diciembre de 2021 (véase el punto 4.3 de la presente Nota de Valores) acordó, bajo el punto 1 del orden del día, solicitar la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de ATRYS de BME Growth y la simultánea admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Una vez que la CNMV verifique la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y éstas adopten el correspondiente acuerdo de admisión, está previsto que el inicio de negociación bursátil de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), tenga lugar el 7 de febrero de 2022.

En el caso de que se produjesen retrasos en el inicio de la negociación bursátil de las acciones de la Sociedad, ATRYS se compromete a dar publicidad de forma inmediata de los motivos del retraso en la página web de la Sociedad, así como a comunicar dicha circunstancia a BME Growth y a la CNMV, sin perjuicio de la posible responsabilidad contractual de la Sociedad.

La Sociedad conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de las acciones representativas de su capital social en los mercados organizados antes referidos, y acepta cumplirlos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley del Mercado de Valores, se deja constancia de que la Sociedad se acoge a la exención prevista en el apartado primero del referido artículo, relativa a la obligación de publicación y difusión del segundo informe financiero semestral, contenida en el artículo 119.2 de la Ley del Mercado de Valores. Consecuentemente, durante un periodo transitorio máximo de dos años, la Sociedad no estará obligada a cumplir con la obligación de publicación y difusión del segundo informe financiero semestral en el supuesto de que el informe financiero anual no se hubiera hecho público en los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio a que se refiere.

6.2 Todos los mercados regulados, mercados equivalentes de terceros países o mercados de pymes en expansión en los que, según conocimiento del emisor, se admitan ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización

Las acciones de ATRYS están actualmente incorporadas a negociación en BME Growth. No obstante, en el marco de la solicitud de admisión a negociación de las acciones en las Bolsas de Valores, se ha solicitado la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de BME Growth.

6.3 Si, simultáneamente o casi simultáneamente a la solicitud de admisión de los valores en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número, las características y el precio de los valores a los cuales se refieren

No existe.

6.4 Entidades que actuarán como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda

No existen.

7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES

7.1 Acuerdos de no enajenación (*lock-up agreements*)

No existe ningún compromiso de no transmisión de las acciones de la Sociedad.

8 GASTOS DE LA EMISIÓN

8.1 Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la oferta

No procede incluir información relativa a los ingresos netos en la medida en que no se realiza ninguna emisión u oferta (véase el punto 3.2 de la presente Nota de Valores).

La tabla siguiente desglosa los gastos totales aproximados derivados de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad.

Concepto	Importe estimado (euros)
Tarifas de BME Growth ⁽¹⁾	6.000
Cánones de Bolsas ⁽¹⁾	69.028
Tasas CNMV	25.758
Otros gastos ⁽²⁾	500.000
Total	600.786

(1) Considerando un precio por acción de 10 euros.

(2) Incluye gastos de Notaría, Registro Mercantil, asesoramiento financiero y jurídico, gastos de comunicación, etc.

9 DILUCIÓN

9.1 Comparación

- (a) Participación en el capital social y los derechos de voto de los accionistas existentes antes y después de la ampliación de capital derivada de la oferta pública, en el supuesto de que los accionistas existentes no suscriban las nuevas acciones**

No aplicable.

- (b) El valor neto del activo por acción en la fecha del balance más reciente antes de la oferta pública (oferta de venta y/o ampliación de capital) y el precio de oferta por acción en la oferta pública**

No aplicable. No obstante, el valor neto del activo por acción en la fecha del balance más reciente a la fecha de la presente Nota de Valores, de fecha 30 de noviembre de 2021, era de 4,60 euros por acción.

- 9.2 Cuando la participación de los accionistas existentes se diluya con independencia de que ejerzan su derecho de suscripción, porque parte de las acciones emitidas se reserven a determinados inversores (por ejemplo, una colocación institucional acompañada de una oferta a los accionistas), indicación de la dilución que experimentará la participación los accionistas existentes en el supuesto de que ejerzan su derecho (además de la situación inversa)**

No aplicable.

10 INFORMACIÓN ADICIONAL

- 10.1 Si en la nota sobre valores se menciona a los consejeros relacionados con una emisión, declaración de la calidad en que han actuado los consejeros**

Norgestion, S.A. ha actuado en calidad de asesor financiero de ATRYS en relación con la admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores.

Gómez-Acebo & Pombo Abogados, S.L.P. ha actuado en calidad de asesor legal de ATRYS en relación con la admisión a negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores.

- 10.2 Indicación de otra información de la nota sobre valores que haya sido auditada o revisada por los auditores legales y de si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo**

No existe.

Esta Nota de Valores está firmada a 2 de febrero de 2022, en representación de ATRYS Health, S.A.
p.p.

D. Santiago de Torres Sanahuja
Presidente de ATRYS Health, S.A.

Dña. Isabel Lozano Fernández
Consejera delegada de ATRYS Health, S.A.